



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE MAYO 2015

BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 3,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 3,25 por ciento.

Este nivel de la tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación que converge a 2,0 por ciento en el horizonte de proyección 2015 - 2016 y toma en cuenta que: i) la actividad económica continúa por debajo de su potencial; ii) las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta; iii) los indicadores internacionales muestran señales mixtas de recuperación de la economía mundial, así como una volatilidad alta en los mercados financieros y cambiarios externos; y iv) la inflación nacional ha sido afectada por factores temporales del lado de la oferta que se irán revirtiendo.

2. La inflación de abril fue 0,39 por ciento, con lo que la inflación interanual se mantuvo en 3,02 por ciento en abril. La inflación del mes se explica por el aumento en los precios de comidas fuera del hogar (0,5 por ciento), pescado (7,5 por ciento) y tomate (24,2 por ciento). La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,34 por ciento, con lo cual la tasa interanual pasó de 2,58 por ciento en marzo a 2,74 por ciento en abril.
3. Los indicadores más recientes de la actividad productiva y de expectativas empresariales y de consumidores continúan señalando un ciclo económico débil, con tasas de crecimiento del PBI menores a su potencial.
4. En mayo se ha continuado con la reducción de la tasa de encaje en moneda nacional de 7,5 a 7,0 por ciento, con la finalidad de sostener el dinamismo del crédito en soles.
5. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, cambios en sus instrumentos de política monetaria.
6. En la misma sesión el Directorio también acordó modificar las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta, con el fin de contribuir a una mejor distribución de la liquidez en el mercado interbancario.
 - a. Depósitos overnight: 2,00 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 3,80 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 3,80 por ciento.
7. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 11 de junio de 2015.

Lima, 14 de mayo de 2015.